

Evento Relevante de Representante Común



FECHA: 23/07/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GFAMSA
RAZÓN SOCIAL	GRUPO FAMSA, S.A.B. DE C.V.
LUGAR	Ciudad de México.

ASUNTO

GFAMSA 05919: Incumplimiento en el pago de intereses de los certificados bursátiles.

EVENTO RELEVANTE

Se hace referencia al programa de colocación de certificados bursátiles de corto plazo autorizado a Grupo Famsa, S.A.B. de C.V. (el "Emisor") por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/5162/2015 de fecha 9 de marzo de 2015 (el "Programa") y al título de los certificados bursátiles de corto plazo al portador identificados con la clave de pizarra "GFAMSA 05919" emitidos por el Emisor al amparo del Programa (el "Título" y los "Certificados Bursátiles", respectivamente), en el cual Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero actúa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común").

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no sean definidos en el presente tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Título.

Por medio del presente se hace del conocimiento de los Tenedores que el Emisor incumplió con la obligación de pago de los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles correspondientes al décimo segundo Periodo de Intereses, comprendido del 25 de junio de 2020 al 23 de julio de 2020, por la cantidad de \$110,811.21 (ciento diez mil ochocientos once Pesos 21/100), concepto que debió pagarse el día de hoy (los "Intereses Adeudados").

En términos de lo dispuesto en el Título, si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno de cualquier cantidad de intereses en la fecha correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, se configurará una causa de vencimiento anticipado, pudiendo declararse en tal caso vencidas anticipadamente todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al Título, siempre y cuando así lo acuerde una asamblea de Tenedores.

Al margen de lo anterior el Representante Común, en términos de lo establecido en el apartado 11. Incumplimiento en el pago de Principal e Intereses del Título, y sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, requerirá al Emisor realizar el pago de los Intereses Adeudados a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes; en el entendido que, pasando dicho plazo, y si no se ha subsanado este incumplimiento, se convocará a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente.

El Representante Común queda a disposición de los Tenedores para proporcionarles cualquier información sobre el particular.

MERCADO EXTERIOR